878.	Santamarta Cuenca, Jean José.	908.	Templado Grado, Jose Luis.	937.	Vázguez Mateos, José.
879.	Santiago Martinez, José Luis.	909.	Tenes Tarraga, Valentin.	938.	Vazquez Ruiz, Juan Jesus.
880.	Santos Frades, Manuel.	910.	Teodoro Perez, Fedenco.	939.	Vega González, Saturnino.
881.	Santos Gallego, Fernando.	911.	Terol Gómez, Emilio.	940.	Vega Rodríguez, Miguel.
882.	Santos Vallejo, Daniel Vicente.	912.	Torre Aparicio, Luis de la.	941.	Vega Vega, Mauro.
883.	Sanz Avales, Alejandro,	913.	Torres Alvarez, Carlos.	942.	Vefa Quesada, Pedro Antonio.
884.	Sanz Chamon, Fernando.	914.	Torres Riol, Angel Circlo.	943.	Vela Sierra, Emilio.
885.	Sanz Jofre de Villegas, Manuel.	915.	Tudanca Núñez, Francisco.	944.	Velázquez Periádez, Antonio.
886.	Sanz Olmos, Fernando.	916.	Ubeda Romero Gómez-Lobo, Igna-	945.	Verdugo de Pablos, Luis,
887.	Sanz Yubero, Luis Pedro.		cio.	946.	Vicente Campo, Raul.
888.	Sardina Rodríguez, Felipe,	917.	Urcha López, Carlos,	947.	Vicente Catalá, Carlos de.
889.	Seara Carballo, José Luis.	918.	Ureta Gif, Antonio.	948.	Vicente Escudero, Manuel.
890.	Sedano Jiménez, Damián.	919.	Urbina Manzanares, Brautio.	949.	Vicente Garcia, Antonio.
891.	Sedano Oviedo, Jesús,	920.	Uroz Boya, Fernando.	950.	Vicente Santiago, Jose Maria.
892.	Segura Cerezo, Juan.	921.	Usieto Arvej, Miguel.	951.	Vicente Sanz, Jesús.
893.	Segura Löpez, José.	922.	Uzquiano Dorado, Juan José.	952.	Vicente Tombio, José María.
894.	Seljas Candelas, Leopoldo,	923.	Vatence Carballo, Manuel.	i 953	Vicente Trenado, José.
895.	Ser Mata, Jaime del,	924.	Valdemoro del Ala, Alvaro,	954.	Viedma García, Luis.
896.	Serrano Altimiras, Jaime Alfonso.	925.	Vaidivieso Salcedo, Vicente Anto-	953.	Vilar Canal, Vicente.
897.	Serrano Parra, Francisco Jesús.	ļ	nio.	956.	Villahore Carro, Ildefonso.
898.	Sierra Garcia, Sergio Ovidio.	926.	Valle Manteca, Benjamin del.	957.	Villanueva Domínguez, Raimundo.
899.	Silvo Muñoz, Ciriaco.	927.	Valtierra Bota, Geraldo.	958.	Villaverde Bajo, Félix.
90 0 .	Solano Gambin, Jesús,	928.	Valverde de Dios, Ignacio.	939.	Villena Jurado, José.
901.	Soriano Vidal, Leoncio.	929.	Valverde Baidueza, Andrés,	960.	Vivanco Aparicio, Ruperto.
902.	Sousa Onetto, Emilio.	930.	Vaquer Tortosa, Jaime.	961.	Vizcaino Albert, Juan Manuel.
903.	Suárez Ucelay, Federico.	931.	Vaguero Calvo, Ramiro.	962.	Vozmediano Mealla, Antonio.
904.	Tapia Cid. José Manuel.	932.	Vaquero Guerrero, Agustín Julio.	963.	Yanez García, Francisco Jesús.
905.	Tapia Penalya, Carlos.	933.	Vaquero Molaguero, Miguel.	964.	Yanez Pérez, José Manuel.
906.	Tejedor Cavero, Andrés Maximi-	934.	Vasco Pérez, José Carlos.	965.	Zamora Pujalte, Antonio.
	liano.	935.	Vázquez Dacal, Celso.	966.	Zorrilla Oliveira, Lorenzo.
907,	Tejero Garcia, Tomás,	936.	Vazquez Martinez, Manuel,	967	Zorzo Ferrer, Juan Román.
	•		·	1	

Segundo.-Han sido excluidos:

Por no reunir los requisitos exigidos en el apartado a), de la base 2.1, de la citada convocatoria:

- Gómez Hernández, Ignacio.
- Pérez Llamas, José.

Por no reunir los requisitos exigidos en el apartado b) de la base 2.1 de la citada convocatoria:

- Calvo Martín, José Manuel, Esteban y Esteban, Valentín-Fernández Fernández, Jesús.
- 3.
- Garaicorta Eguren, Gabino,
- García Sánchez, José Cándido.
- lilana Duque, Francisco Javier,

Por no reunir los requisitos exigidos en los apartados b) y c), de la base 2.1, de la citada convocatoria:

Por no reunir los requisitos exigidos en la base 2.2, de la citada convocatoria:

Arricivita Calvet, Juan Carlos.

Por aplicación del artículo 28.6 de la Lev Orgánica 2/1986, de 13 de marzo; articulo 21 del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril, y articulo 143 del Reglamento Orgánico de la Policia Gubernativa (Decreto 2038/1975) y concordantes:

1. Caro Fontanillo, Antonio.

Tercero.-Los aspirantes excluidos podrún interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la

presente Resolucion, a tenor de lo dispuesto en la base 2.3 de la convocatoria, y disposiciones concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de abril de 1988.-El Director general de la Policia. José Maria Rodríguez Colorado.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

8776

CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de marzo de 1988, de la Subsecretaria, por la que se indica el lugar donde se encuentran expuestas las maica el tagar umaie se encuentran expuestas tas listas de admitidos y se determina y pública la fecha, lugar y hora de realización de las pruebas para la provisión de plazas de personal laboral en la Confede ración Hidrográfica del Norte.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de fecha 23 de marzo de 1988, se transcribe a continuación la opertuna rectificación:

En la página 9046, columna segunda, párrafo segundo, linea 8, donde dice: «..., Gran Via, numero 5, séptimo, ...», debe deciri «..., Gran Via, número 57, séptimo. ...».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8777

ORDEN de 4 de abril de 1988 por la que se convoca concurso de méritos para cubrir los puestos de Orientadores, vacantes en los Servicios de Orientadores Vocacional (SOEV), dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9,º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, y en la Orden del

Ministerio para las Administraciones Públicas de 22 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 29), previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 6.º, 4, del citado Real Decreto 2169/1984.

Este Ministerio ha dispuesto con ocar concurso para cubrir

entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de EGB los puestos de Orientedores vacantes en los Servicios Provinciales de Orientación Escolar y Vocacional (SOEV), dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, que se relacionan en el anexo I de esta

Conjugando las recesidades del servicio con las expectativos de aquellos Profesores que, por encontrarse en el supuesto contemplado en el numero 2 de la base procuera, no pueden participar en este concurso, se ha considerado oportuno incluir en dicho anexo I el 80 por 100, aproximadamente, de los puestos vacantes, quedando el resto para la próxima convocatoria, y entre tanto, permaneciendo cubiertos en la misma situación actual en régimen de comisión de servicios.

El concurso se regirá por las siguientes:

Passes

Primera.-Podrán participar en esta convocatoria:

1. Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de EGB que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos mientras permanezcan en dicha situación.

 Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en el presente concurso siempre que a la finalización del presente curso académico haya transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido.

 Los concursantes procedentes de la situación de suspenso deberán acreditar haber finalizado en la misma para participar en

la convecatoria,

4. Será condición indispensable para poder participar en la presente convocatoria acreditar una experiencia mínima de tres años de docencia, prestados como funcionarios de carrera en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Segunda.—Los Profesores que hayan participado en cualquiera de los concursos de traslados, general, restringido a localidades de más de 10.000 habitantes, Preescolar y de Educación Especial, convocados en el presente curso escolar por el MEC y las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Educación, por Ordenes de 20, 21, 23, 26, 29 y 30 de octubre y 4 y 10 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 7, 10, 11, 13 y 14 de noviembre), y en el concurso de méritos para cubrir los puestos de Profesores de Educación Física, convocado por Orden de 20 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero), pueden tomar parte, de reunir las condiciones que se exigen, en el concurso que por esta Resolución se convoca. De obtener destino definitivo en aquélios, están autorizados, en el plazo de diez dias hábiles a que se alude en la base décima, a renunciar a su participación en el presente concurso, en la inteligencia que de no hacerlo, y para el caso de obtener destino definitivo en puesto de Orientación en el presente concurso, en la inteligencia que de no hacerlo, y para el caso de obtener destino definitivo en puesto de Orientación en el pos sionarse obligatoriamente de esta última plaza, anulándose, el destino alcanzado en los concursos primeramente citados.

Las unidades de régimen general de provisión que queden vacantes como consecuencia de la Resolución de este concurso

serán ofertadas en los próximos concursos de traslados.

Tercera.-Los Profesores que obtengan destino en esta convocatoria no podrán participar en otros concursos de provision de puestos hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión del destino obtenido en la presente convocatoria.

Cuarta. La valeración de los meritos que posean los concursantes se hará de acuerdo con el siguiente baremo:

	Puntos	Махіою
1. Méritos preferentes		
1.1 Valoración del trabajo:	ļ	
1.1.1 Como Orientador en un SOEV, EM o IOEP (por cada curso académico, un punto) 1.1.2 Como Orientador con contrato laboral en		3.00
diferentes Empresas de caracter público o privado: Sanidad, Ayuntamiento, Dipu- tación, Gabinetes de Orientacion, etc. (por cada año, 0.50 puntos)		1.00
1.1.3 Por organización y dirección de cursos, semi- narios u otras actividades de actualización relacionadas con el campo de la orientación (por cada actividad, 0,50 puntos)		1.00
		5.00
1.2 Titulaciones académicas:		
1.2.1 Por estar en posesión de uno de los siguientes títulos		5,00
 Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Psicología, o en Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección de Psicología. Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, o en Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección de Pedagogía. Licenciado en Psicología o Licenciado en Pedagogía. 		TO THE PROPERTY OF THE PROPERT

	Puntos	Maximo
1.3 Cursos:		
 1.3.1 Participación en cursos, seminarios y grupos estables de trabajo relacionados con el campo de Orientación y de una duración mínima de 40 horas (por cada actividad, 0,25 puntos) 1.3.2 Participación en congresos, simposios, cursos de perfeccionamiento convocados por el MEC, con presentación de comunicaciones o ponencias (por cada actividad, 0.50 puntos) 		1,00
I.4 Antiguedad:		2.00
1.4.1 Por cada año como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de EGB	0,10	
2. Méritos no preferentes		3,00
(Para proceder a la valoración de estos méritos, los candidatos tendrán que haber superado en el conunto de los apartados anteriores la puntuación mínima de 7 puntos.)		
2.1 Proyecto profesional para el desarrollo de las funciones de equipos osicopedagógicos (meca- nografiado a doole espacio y de extensión		
máxima de 10 tolios). 2.2 Publicaciones de carácter científico relacionadas con la renovación pedagógica, orientación		5.00
educativa, educación especial]	2,00
docente 2.4 Por actividades de innovación o investigación educativa		1,50
Oducan va	<u> </u>	10.00

3. Para cubrir las vacantes objeto de la presente convocatoria, los candidatos tendrán que haber obtenido una puntuación mínima global, entre méritos preferentes y no preferentes, de 12 puntos.

Quinta.-Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que los concursantes aleguen han de tenerse cumplidos o reconocidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No obstante ello, a los fines que dispone el número 2 de la base primera y a los efectos de la valoración del trabajo y de la antiguedad (puntos 1.1 y 1.4 de la base cuarta), será computable el actual curso escolar.

Sexta.-Et orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendra dado por la puntación según el baremo de la presente

convocatoria.

En caso de igualdad en la puntuación total se acudirá para dirimirla a la otorgada en los méritos preferentes alegados por el orden establecido en la base cuarta. De persistir el empate decidirá la puntuación alcanzada en los méritos no preferentes, también por el orden señalado en dicha base cuarta.

Séptima.-Los méritos serán valorados por una Comisión cons-

tituida por los siguientes miembros:

El Subdirector general de Programas Experimentales o persona en quen delegue, que actuará de Presidente.

Un representante de la Dirección General de Personal y

Servicios.

Un representante de la Subdirección General de Educación Especial.

Dos Directores de Centros públicos de Educación General Básica, designados por la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Se garantizará la presencia de las Organizaciones Sindicoles más representativas en el ámbito de la funcion pública docente, de acuerdo con los resultados de las últimas elecciones.

Octava.—Los trasladados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

Novena.-1. Los concursantes presentarán una sola instancia, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, ajustada al modelo publicado en el anexo II de esta convocatoria, en la que constarán, por orden de prelación, los puestos que se solicita.

2. Las instancias se presentarán en el placo de quipos discontraciones de constancias se presentarán en el placo de conicación.

2. Las instancias se presentarán, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Poletín Oficial del Estado», en las dependencias de las Direcciones Provinciates del Ministerio de Educación y Ciencia o en las oficinas a que se refiere el artículo 66

de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto legal, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Las solicitudes irán acompañadas de:

3.1 Hoja de servicios certificada.

Currículum vitae y documentos que justifican los méritos

alegados por el interesado.

3.3 Proyecto profesional para el desarrollo de las funciones de equipos psicopedagógicos, mecanografiado, con una extension máxima de 10 folios a doble espacio.

No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documental-

mente durante el plazo de presentación de soficitudes.

Décima -Con anterioridad a la resolución del concurso, la Comisión de Valoración hará públicas en la sede central del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 36, Madrid, y en cada una de las Direcciones Provinciales comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente convocatoria, las puntuaciones obtenidas por los concursantes y que resulten de la aplicación de cada uno de los puntos del baremo a que se alude en la base cuarta.

Los Profesores participantes dispondrán de un plazo de diez dias hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las puntuaciones anteriormente mencionadas, para alegar cuanto estimen procedente en relación con las mismas. Finalizado dicho plazo y estudiadas las posibles reclamaciones, se hara público lo que resulte, por el mismo procedimiento apuntado en el párrafo anterior.

Undécima.-1. Los destinos obtenidos en la resolución defini-

tiva de esta convocatoria serán irrenunciables.

Los nombramientes tendri, el carácter de definitivos, con

perdida de la plaza de procedencia.

3. La ioma de posessión del nuevo destino tendrá lugar el 1 de septiembre de 1988, coincidiendo con el inicio del curso escolar

Duodécima.-El régimen de trabajo de los funcionarios seleccionados será el establecido para los funcionarios públicos de la

Administración General.

Decimotercera.—Los Profesores que obtengan destino en el ambito de la Comunidad Autónoma de las Islas Balcares se atendrán a lo que, sobre el conocimiento de la lengua catalana, establece la Ley 3/1986, de 19 de abril, de Normalización Linguistica de las Islas Baleares, en su disposición adicional sexta («Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» de 20 de mayo de 1986).

Decimocuarta.-La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia y se publicará en el

«Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán los interesados interponer recurso de reposición, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy Garcia de Viedma.

Ilmos, Sres. Directores generales de Renovación Pedagógica, de Centros Escolares y de Personal y Servicios.

ANEXO I

Listado de puestos de trabajo de Orientadores vacantes en los Servicios de Orientación Escolar y Vocacional

Localidad	Psicologo	Pedagogo	Tota!
Albacete			
Albacete La Roda Villarrobledo Casas Ibáñez Elche de la Sierra Asturias	3 1 1 1	3	14
Avilés Gijón Grado Inficsto Langreo Navia Oviedo Vegadeo	3 3 1 1 2 1 2	3 3 1 1 2 1 2	28

Localidad	Psicólogo	Pedugogo	Totai
Avila			
Avila	2	2 :	
Moraña	i		10
Barco de Avila			10
BadajozOlivenza	4	4	
Mérida	1	i	
Almendralejo	1 2	2	
Talarrubias	1	1 1	
Fregenal de la Sierra	1	1	24
Baleares Palma de Mallorca	2	2	
Inca	Ĩ	1 1	
Manacor Campos	1	i	
Sóller Mahón	1	1 !	
Ibiza	ì	1 1	Ιć
Burgos	2	2	
Salas Infantes	Ī	1 1	
Aranda de Duero	i	1 1	10
Caceres			
Cáceres	2 1	2 1	
Trujillo Brozas	l 1		
Plasencia	i 1	Î 1	
Navaimoral	1	1 1	16
Cantabria	_	_ {	
Santander	2 1 2 1	2	
Torrelavega Reinosa	2 1	1 2 1	
Laredo	1	1 1	14
Ceuta	ı	1	2
Ceuta Ciudad Real	'	1	÷
Ciudad Real	1	1 1	
Daimiel	2	2	
Valdepeñas Puertollano	Î		
Piedrabuena	1) i]	14
Cuenca			
Cuenca	1		
Belmonte San Clemente] 1] 1	8
Guadalalara	,		
Guadalajara	2	2	
Siguenza Sacedón	}		8
Huesca			
Huesca	1	1 1	
Monzón Fraga] [8
León	•]	_
León	2	2.	i I
AstorgaPonferrada		i	
Valencia de Don Juan] 1	1 1	

Localidad	Psicologo	Pedagogo	Total	Localidad	Psicóloga	Pedagogo	Total
Cistierna Villafranca B.		1	14	Distrito número 16:		į	
Melilla		ĺ		Valdemorillo	4	4	
Melilla	I	1	2	Majadahonda	4	4	
Murcia				Las Rozas Pozuelo	4	4 1	
	١.	_		Boadilla	4	4	76
Murcia Iumilla	5	5					70
Cieza	1 1			Navarra			
Molina de Segura		i		Pampiona	2	2	
Cartagena		2		Estella Santesteban-Eliz	l I	1 1	
CeheginLos Alcáceres	lt	1		Tafalla	i		
Mula	i	i		Tudela	-	1	10
Totana	1	1		Palencia			
Aguilas	1	1 1	30			, ,	
Madrid				Palencia Aguilar de Campoo	2	2	
Distrito número 1:	!			Baltanas	Ĺ	i	
Moncloa	. , '	, ,		Carrion de los Condes	i	1	10
Chamberi	$\frac{2}{2}$	5		La Rioja			
Centro	2	2 2 2 2 2 2 2		1	,		
Arganzuela	2	2		Logrodo	2	2	
Distrito número 2:]]			Arnedo			
	,			Nájera	i	i	
Fuencarral	$\begin{bmatrix} 2\\2\end{bmatrix}$	2		Santo Domingo	[i	1	12
Distrito número 3:	*	-		Salamanca			
				Salamanca	2	2	
iudad Lineal	3	3		La Alberca	1 1	i	
San Blas Moratalaz	3	3 1		Vitigudino	i	i	
		- 1		Ledesma	1	1	10
Distrito número 4;				Segovia			
Chamartín	2 2	$\frac{2}{2}$		Segovia	2	2	
Salamanca	2 1	2		Cantalejo	1	Į ,	
Retiro	1 -	- 1		Nava Asunción	[1	10
Distrito número 5:] [1			i '	,	10
Hortaleza	1	1		Soria			
Distrito número 6:				Soria	2	2	
-,	,	٦		Almazan]	I	6
Vallecas	$\begin{bmatrix} 2\\2 \end{bmatrix}$	2		Teruel			
	-			Teruel	. [,	
Distrito número 7;				Alcañiz	i [il	
Villaverde	2	2		Utrillas	l l	1	
Distrito número 8:	:	Į.		Cantavieja	1	1 1	8
Latina	2	2		Toledo			
Carabanchel	2	2		Toledo		1	
Distrito número 9:		1		Talavera		i s	
		_		Los Navalmorales	1 :	į	
Algete	3	3		Mora		1	
Alcobendas	3	3		Ocaña	;	;	
		- 1		Consuegra	i	i l	
Distrito número 10:	_			Quintanar	}	1	16
Alcalá de Henares	2	2		Valladolid			
Distrito número 11:	i			Valladolid	4	4	
Coslada	3	3		Quintanar Onésimo	1 1	i	
Forrejón de Ardoz	3	3 ;		Pedraja S. Esteban	l i	Ĩ	12
-		į		Zamora			
Distrito número 12:	_	_		1_		. 1	
Aranjuez	2	2		Zamora Tabara	1		
Distrito número 13:		}		Benavente	i	i	
Getafe	3	3 .		Bermillo Sayago	1 1	1	
Parla	3	3		Toro	ı	1	10
Distrito número 14:]			Zaragoza			-
Leganés	3	3		Zaragoza	3	3	
Fuenlabrada		3		Tarazona	ĺ	í	
		-		Calatayud	1	i	
Distrito número 15:	_	_		Caspe	1	! !	
Móstoles		2		Epila Ejea de los Caballeros	i i	1	1.6
Alcorcón	2	2		Lanca or too Cabaneros,	١ ١		16

ANEXO II

SOLICITUD

Concurso de Educi	o de má ación G	iéritos para la provisión de puestos de tratiajo de Orientadores del Servicio de Orientación Escolar y Vocacio General-Básica.	nal en el nivel
Primer a	pellido	o Segundo apellido Nombre	
DNI:		Número de Registro de Personal:	1
Número	de lista	ia:	
Año en	que apr	probó el concurso-oposición o se le reconoció acceso directo:	
Destino	actual o	definitivo:	
Localida	đ		
y/o:		provisional:	
		provisional.	
Localida	d		
Situación	admi:	inistrativa	
Domicili Calle o i	io a ete olaza v	ectos de notificación	
Localida	d	Código Postal Telefono	
Méritos:		Teleting	
i. Mér	itos pre	referentes.	
	-	ración del trabajo.	
	1.1.1	Orientador en un SOEV, EM o IOEP	
	1.1.2	Orientador con contrato laboral en diferentes empresas de carácter público o privado: Sanidad, Ayuntamiento, Diputación, Gabinete de Orientación, etc	
	1.1.3	Organización y dirección de cursos, seminarios u otras actividades de actualiza- ción, relacionadas con el campo de la Orientación	
1.2		aciones académicas:	
	1.2.1	Posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Psicología, o en Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección de Psicología	
	1.2.2	Posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, o en Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección de Pedagogía	
	1.2.3	Posesion del título de Licenciado en Psicología o Licenciado en Pedagogía	
1.3	Curso		
	1.3.1	Participación en cursos, seminarios y grupos estables de trabajo, relacionados con el campo de la Orientación y de una duración mínima de cuarenta horas.	
	1.3.2	Participación en congresos, simposios, cursos de perfeccionamiento, convocados por el MEC, con presentación de comunicaciones o ponencias.	
1.4	Antigi	guedad:	
	1.4.1	Años completos, meses y días de servicio como funcionario de carrera en el Cuerpo de Profesores de EGB	
2. Mér	itos no	preferentes.	
2.1	Proyec	ecto profesional para el desarrollo de las funciones de equipos psicopedagógicos.	
2.2		caciones de carácter científico relacionadas con la renovación pedagógica, orienta- educativa, educación especial	
2.3	Otras	s publicaciones de carácter pedagógico-docente	
2.4	Activi	ridades de innovación o investigación educativa	
		os de traslados en los que participa:	
	_	ral	
		ringido	
		Preescolar	
		Educación Especial	
		néritos para puestos de apoyo a la integración	

Plazas del anexo I de la orden de convocatoria solicitadas por orden de preferencia

Plazas del anexo 1 de la orden de convocatoria solicitadas por orden de preferencia Clase de vacante						
Localidad	Provincia	Psicológico	Pedagogo			
	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		·			
			• • • • • • • • • • • • • • • • • • •			
		: 				
***************************************		,				

***************************************			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			

			*			

***************************************	<u> </u>					

***************************************			***************************************			

			<u> </u>			
401,						
***************************************			******************************			

			<u> </u>			

***************************************)				
***************************************			<u> </u>			

***************************************			.			
***************************************			1			
	· ·					
***************************************)	j				

	,	ļ	ļ			
	······································	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	i 1			
						
***************************************			_			
		: ••••••••••••••••••••••••••••••••••••				
		[<u>.</u>	<u> </u>			

Concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Orientadores del Servicio de Orientación Escolar y Vocacional en el aivel de Educación General Basica

Instrucciones para cumplimentar el impreso de solicitud

Se ruega al solicitante que ponga el máximo interés para cumplimentar de forma correcta el impreso, ya que la omisión de datos o la cumplimentación incorrecta de los mismos, así como las correcciones o tachaduras, podrán motivar la imposibilidad de tramitación de la solicitud.

2. No deberán cumplimentarse los recuadros marcados con trazo más grueso por ser de utilización exclusiva de la Administra-

ción.

La soficitud se cumplimentarii a máquina o a mano con caracteres de imprenta. Cada solicitante deberá cumplimentar un

impieso solamente.

4. Los datos con encasillado, de tipo numérico, como el número de Registro de Personal, se ajustarán a la derecha. En los datos de tipo-fecha se escribirán dos digitos en los espacios correspondientes a día, mes y año, y en ese orden, por ejemplo:

25-09-86.

5. Las promociones 10 y 11 de acceso directo y de los concursos-oposición convocados en 1984 y siguientes, deberán indicar, además de su número de Registro de Personal, el número de la lista general publicado en la Orden por la que se les nombraba

funcionarios de carrera.

Aquellos que ingresaron en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica con anterioridad a 1985 y ya tengan asignado el nuevo número de Registro de Personal de acuerdo con la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985 y Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, que aprueba el Reglamento del Registro Central de Personal, deberán consignar ese número en el campo correspondiente y escribirán en «Número de lista» la parte numérica de su antiguo número de Registro de Personal.

6. El solicitante deberá hacer constar su destino en propiedad

definitiva y/o el destino provisional (comisión de servicios, educación especial, etc.), así como la fecha de toma de posesión, acreditando todo ello mediante los documentos oportunos.

7. En los apartados de «Méritos» y «Otros concursos de traslados en los que participa», el solicitante señalará con una «X»,

en la línea continua situada al final de cada subapartado, los casos afirmativos.

Las cuestiones referidas a años en propiedad o antigüedad se contestarán escribiendo el número de años completos, meses y dias

en los espacios correspondientes y en ese orden.

8. Las informaciones reficiadas en la solicitud, titulación, méritos, etc., deberán acreditarse debidamente adjuntando a dicha solicitud la documentación requerida según la Orden de convocatoria de este concurso.

8778

ORDEN de 4 de abril de 1988 por la que se convoca concurso de méritos para cubrir los puestos vacantes de Profesores de Apoyo a la Integración existentes en los Centros públicos de Educación General Básica, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 22 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 29), previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaria de Estado para la Administración Pública a que se refiere el articulo 6.º, 4, del citado Real Decreto 2169/1984,

Este Ministerio ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir, entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, los puestos vacantes de Profesores de Apoyo a la Integración existentes en los Centros públicos de Educación General Básica, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.-Podrán participar en esta convocatoria:

1. Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos mientras permanezcan en dicha situación, y, en todo caso, posean la titulación a que se refiere

la base cuarta.

2. Los funcionarios con destino definitivo podrán participar

a finalización del presente en el presente concurso, siempre que a la finalización del presente l

curso académico hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido.

Los concursantes procedentes de la situación de suspenso deberán acreditar haber finalizado en la misma para participar en la convocatoria.

Segunda.-Los Profesores que hayan participado en cualquiera Segunda.—Los Profesores que hayan participado en cualquiera de los concursos de traslados, general, restringido a localidades de más de 10.000 habitantes, Preescolar y de Educacin Especial, convocados en el presente curso escolar por el Ministerio de Educación y Ciencia y los Comunidades Autónemas con competencias en materia de educación, por Ordenes de 20, 21, 23, 26, 29 y 30 de octubre y 4 y 10 de noviembre de 1987 («Boletin Oficial del Estado» de 7, 10, 11, 13 y 14 de noviembre), y en el concurso de méritos para cubrir los puestos de Profesores de Educación Física, convocados por Orden de 28 de febrero de 1988 («Boletin Oficial del Estado» del 5), pueden tomar parte, de reunir las condictones que se exigen, en el concurso que por esta Resolución se convoca. que se exigen, en el concurso que por esta Resolución se convoca. De obtener destino definitivo en aquéllos están autorizados, en el plazo de diez días hábiles a que se alude en la base undécima, a plazo de diez una infilies a que se alude en la base unocara, a renunciar a su participación en el presente concurso, en la inteligencia que de no hacerío, y para el caso de obtener destino definitivo en puesto de Apoyo a la Integración, tendrán que posesionarse obligatoriamente de esta última plaza, anulándose el destino alcanzado en los concursos primeramente citados.

Las Unidades de régimen general de provisión que queden vacantes como consecuencia de la resolución de este concurso

serún ofertadas en los próximos concursos de traslados.

Tercera.-Los Profesores que obtengan destino en esta convocatoria no podrán parucipar en otros concursos de provisión de puestos hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión del destino obtenido en la presente convocatoria.

Cuarta.-Será requisito indispensable para el desempeño de los puestos que se determinan en el anexo I de esta convocatoria estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o diplomas:

Para optar a vacantes de Audición y Lenguaje:

Título o diploma de Técnicas de Audición y Lenguaje.

b) Para optar a vacantes de Pedagogia Terapéutica:

Título o diploma de especialización en Pedagogía Terapéutica,

o certificación acreditativa de haber superado el curso. Título de diplomado en Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Educación Especial (Plan Experimental de 1971).

Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial, o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983 («Boletin Oficial del Estado» del 11).

Fambién están legitimados los Profesores que hayan superado el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica por la especialidad de Educación Especial.

Quinta.-La valoración de los méritos que posean los concursantes se hará con el siguiente baremo:

	Puntos	Máximo
1. Méritos preferentes.		
Lt Valoración del trabajo.		
1.1.1 Profesor de Apoyo en Centros acogidos al Programa de Integración:		
Por curso escolar (un punto por curso) Por solicitar la misma plaza que actualmente está desempeñando en el Programa de		3
Integración		1
 1.1.2 Profesor tutor de Centros acogidos al Programa de Integración del Ministerio de Educación y Ciencia que hayan regentado Unidades con alumnos integrados (0,50 puntos por cada curso escolar) 1.1.3 Profesor de Aula de Educación Especial en Centros ordinarios y/o Profesor de Centros de 		2
Educación Especial (0,50 puntos por cada curso escolar)		2
Total puntos		8
1.2 Titulaciones académicas.		
1.2.1 Por cada título universitario en Ciencias de la Educación y/o Psicología, distinto al alegado		